PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC - 003 – 2026

OBJETO: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLÍVAR"

MORALES - BOLÍVAR

NOVIEMBRE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONDICIONES GENÉRICAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

El proyecto de Pliego de Condiciones se encuentra conformado por las Condiciones Genéricas de la Selección Abreviada, los Datos de la Selección Abreviada y sus anexos. Estos, constituyen las condiciones que deben seguir los proponentes en la confección de sus ofrecimientos, y el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** en su comparación, evaluación y posterior adjudicación o declaratoria de desierta.

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El objeto del presente proceso de Selección Abreviada es elegir al contratista que se encargue de ejecutar, a favor el **"APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLÍVAR".**

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	F	80	14	16	07
80141607	Servicios	Servicios de gestión y servicio administrativo	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de Eventos

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	F	93	14	17	01
93141701	Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Organizaciones de eventos culturales

1.1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 91 30 40 o (1) 560 75 56, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7 – 27 Bogotá D. C.

1.1.3. RÉGIMEN LEGAL DEL CONVOCATORIA PÚBLICA.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección de contratista, el contrato y su liquidación, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación del Administración Pública y sus decretos reglamentarios y las leyes Civiles y Comerciales, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y en términos específicos, por el presente pliego de condiciones.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

La Selección Abreviada es el procedimiento por medio del cual el Municipio de **MORALES -**

BOLÍVAR, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puede adelantar procesos simplificados invitando públicamente a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igual de condiciones y de esta forma la administración selecciona la oferta más favorable para sus intereses. (Ley 80 de 1993, articulo 2 Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios).

1.1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta el presupuesto oficial fijado para la presente contratación, la convocatoria podrá limitarse a Mipymes nacional con domicilio en el departamento del, siempre que se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes para limitar la convocatoria.

Las manifestaciones de interés, deberán presentarse, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección.

En todo caso para la convocatoria limitada, se dará aplicación a las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, todas las Mipymes, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las Mipymes que integren los Consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

CONVOCATORIA DE MIPYMES: Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

Para los mismos efectos deben manifestar interés en participar en el proceso de selección, por lo menos dos (2) Mipymes, de conformidad con lo establecido en el Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

1.2. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Los documentos que regulan la Selección Abreviada y el contrato que derive del mismo, son los siguientes:

- **a)** Aviso de Convocatoria
- **b)** Estudios Previos.
- **c)** Acto de apertura.

d) Condiciones Genéricas del proceso de selección.
e) Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
f) Minuta del Contrato que se celebraría como conclusión del proceso de selección.
g) Anexos mencionados en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
h) Formularios de respuesta a las observaciones y demás inquietudes presentadas por los interesados, al pliego de condiciones.
i) Adendas.
j) Informe de evaluación.
k) Acto de adjudicación o de declaratoria de desierta.
l) Anexo Técnico.

Todos los documentos de la Selección Abreviada deberán publicarse en el SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, o en las normas que lo sustituyan.

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** mantendrá copia física de todos los documentos del proceso de Selección, en la Secretaría General y de Gobierno.

Los interesados podrán obtener copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones en la Secretaría General y de Gobierno del **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**, previa consignación del valor correspondiente al número de folios que los integren, de acuerdo con las instrucciones que al respecto indique dicha Área, y según lo dispuesto en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La adquisición de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones no constituye requisito para participar en el proceso. No obstante, el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** entregará la copia impresa de los Pliegos de Condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique la correspondiente solicitud con copia de la consignación del valor que arroje el número de copias a entregar.

En la solicitud de expedición de copia impresa de los Pliegos de Condiciones, deberá informarse lo siguiente:

Nombre y número de cédula de ciudadanía del solicitante (persona jurídica o natural interesada en participar en el proceso de selección).

a) Dirección y teléfono de notificación, y
b) Dirección de correo electrónico (si la tuviere).

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en el proceso de selección decida para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

1.3. CONSULTA Y ACCESO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones se podrán consultar y acceder o retirar en las direcciones, plazos y horarios indicados en los Datos del Proceso de selección.

El Proyecto de Pliegos de Condiciones se publicará en la página web www.contratos.gov.co, en los plazos establecidos en los Datos del Proceso de selección. No obstante, su publicación no obligará a la apertura del Proceso de selección, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en los Datos del Proceso de selección, solicitudes de aclaración o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán respondidas en forma motivada por el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR,** antes de la apertura

del Proceso de selección.

Una vez producida la apertura del Proceso de selección, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en los Datos del Proceso de selección. El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en los Datos del Proceso de selección. Dichos documentos se publicarán en la página web para consulta de los interesados.

Para la obtención de copia impresa de los mismos, los interesados deberán seguir lo dispuesto en el numeral 1.2 de estas Condiciones Genéricas.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web www.contratos.gov.co, a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de selección.

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el **MORALES – BOLÍVAR** no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.5. ACLARACIONES Y ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

1.5.1. FORMULACIÓN DE ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos y antes del Cierre del Proceso de selección, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

- **a)** Identificación del Proceso de selección a la que se refieren;
- **b)** Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
- **c)** Haber sido recibidas por el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** en la dirección física o de correo electrónico y dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que aparecen en los Datos del Proceso de selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por correo electrónico y recibido oportunamente en el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** se publicarán en la página web.

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** no asume responsabilidad alguna por el medio (correo electrónico, correo certificado o entrega directa de documento impreso) elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el cronograma del Proceso de selección, no generarán para el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** la obligación de contestarlas antes del Cierre del Proceso de selección.

La elaboración de las adendas y los formularios de respuesta a las observaciones, será responsabilidad del Asesor externo en contratación. No obstante, dicha oficina podrá apoyarse en la Secretaría que haya originado la necesidad cuando el tema sea de especial complejidad y esté relacionado con las funciones a cargo de dicha sectorial.

Los interesados podrán remitir sus observaciones o solicitudes de aclaración por cualquiera de uno o varios de los siguientes medios:

Correo electrónico: alcaldia@morales-bolivar.gov.co o en la Secretaría General y de Gobierno, segundo piso, ubicada en la carrera 2 Nº 17 – 05 Centro de Morales – Bolívar, Tanto por vía correo electrónico, Como en las oficinas, las observaciones serán recibidas hasta las 06:00 p.m. del último día del plazo fijado en el cronograma para su presentación.

Si expirado el plazo para presentar observaciones, ningún interesado las hiciere, la entidad entenderá que conoció y aceptó las condiciones establecidas, sin que posteriormente pueda formular observaciones a las reglas contenidas en el pliego.

1.5.2. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento y en los Datos del Proceso de selección, publicando dichas respuestas en la página web: www.contratos.gov.co.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en la página web www.contratos.gov.co.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

En todo caso la entidad no expedirá adendas, dentro de los tres días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre de la convocatoria.

1.6. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de la entidad en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** dentro de los plazos y horas límite establecidos en las Datos del Proceso de selección para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite del Proceso de selección serán registrados y almacenados por el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** para su futura consulta.

En todo caso deberá tenerse en cuenta los horarios laborales de la Alcaldía de **MORALES – BOLÍVAR**, es decir, de lunes a viernes de 07:30 a.m. - 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. - 05:30 p.m.

1.7. REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción en el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas por el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos del Proceso de selección.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos en el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos del Proceso de selección para el recibo de aquellos.

1.8. COSTOS DE PREPARACIÓN DEL PROPUESTA

Cada Proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la audiencia de precisión del contenido de los Pliegos de Condiciones, y/o de asignación y distribución de riesgos, y/o a la visita al lugar de ejecución del Contrato.

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en aquel.

1.9. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Plazo del Proceso de selección, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en los Datos del Proceso de selección y en el cronograma de actividades que hace parte integral del pliego de condiciones.

El plazo podrá prorrogarse, siempre que la entidad lo considere necesario, en los casos que por expedición de adendas surjan cambios sustanciales que obligue a los proponentes a realizar ajustes a sus propuestas.

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** podrá suspender el proceso de selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación del Proceso de selección.

1.10. EFECTOS DEL PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE

Al presentar propuesta el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones; las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente acepta y declara:

a) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Proponente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la propuesta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

b) Que su propuesta estará vigente por el término de dos (2) meses a partir de la fecha de Cierre del Proceso de selección, a menos que en los Datos del Proceso de selección se indique otro término.

c) Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de los Datos del Proceso de selección; que conoció a través del portal único de contratación www.contratos.gov.co o a través de copia física (impresa) de aquellos.

d) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

e) Que los Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

f) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Pliegos de Condiciones sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

g) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en el Anexo Técnico.

h) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

i) Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.

j) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia del misma.

k) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

- Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

l) Que tuvo oportunidad de consultar, a través del Web www.contratos.gov.co o de documento impreso, todas las aclaraciones y adendas emitidas por el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** a los Pliegos de Condiciones, y que acepta su contenido.

m) Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** durante la Proceso de selección y los enviados por el Proponente o por terceros a la **ALCALDÍA DE MORALES – BOLÍVAR** se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan

a quienes los emitieron.

n) Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en los Pliegos de Condiciones, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos del Proceso de selección.

o) Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

p) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

q) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de selección, lo notificará inmediatamente a el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR,** y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre del Proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Proceso de selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.11. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

El Proceso de selección y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 las normas comerciales y civiles, en lo que éstas fueren aplicables, y demás normas pertinentes.

Las Normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Proponentes que participen en la Proceso de selección.

1.12. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la Proceso de selección:

a) Personas naturales

b) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, que se encuentren constituidas antes del Cierre del Proceso de selección;

c) Uniones temporales o Consorcios, conformados por personas naturales o jurídicas, en los términos previstos en los Pliegos de Condiciones.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los **REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD Y DE ORDEN JURÍDICO** que se detallan en este capítulo de los Pliegos de Condiciones y de los **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD** que obran en los Datos del Proceso de selección.

A continuación, se detallan los **REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:**

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA:

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el (*Anexo N°. 1*), suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o del Unión Temporal o Consorcio.

La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será **RECHAZADA.**

2.1.2. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.

c) Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda del proceso de selección.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación del misma y la suscripción del Contrato.

Será inadmisible aquella propuesta a la que no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que tal documento va directamente relacionado con la capacidad jurídica.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas **PROPONENTES** o integrantes de **PROPONENTES** conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1. Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre del proceso de selección. En caso de prórroga de la fecha de Cierre del proceso de selección, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso de selección.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda del proceso de selección y cuatro (4) meses más.

La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información dará lugar al rechazo de la propuesta en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos de Admisibilidad establecidos en los Datos del proceso de selección.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades.

El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto contratado.
2. Acatar las instrucciones del supervisor.
3. Acatar las consultas y requerimientos que le haga el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR,** a través de su representante o de la persona que este delegue para tal fin.
4. Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de los riesgos.
5. **SUMINISTRO DEL BIEN. EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar el bien a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hará parte del contrato para todos los efectos.
6. **OBLIGACIONES EN MATERIA DE EQUIPO:** Estará a cargo del **CONTRATISTA** la adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
7. El **CONTRATISTA** debe asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta, Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato.
8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos a utilizar, obrando con buena fe para el Municipio.
10. En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
11. Las demás actividades que surjan en la ejecución del objeto del contrato.

2.1.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR:

1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado.
6. Pagar al contratista en la forma estipulada en el contrato previa la verificación del cumplimiento de los requintos previstos en el acuerdo de voluntades.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir **(i)** obligarse a cumplir el objeto del contrato; y **(ii)** no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones. Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y

dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública.

Igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes. Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo N°. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, o en el evento de que no se aporte el documento, la oferta será **RECHAZADA.**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:**

Tratándose de persona Jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra renovado para el año 2026 aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

- **CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR,** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR.**

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 del Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha del presentación del propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal del sociedad o del persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 del Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Departamento aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

- **CUANDO EL PROPONENTE ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO**:

- Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

- Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

- **ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA:**

- Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado del Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

- En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

- Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

- **DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002):**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 del Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal del sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación del propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

- De conformidad al artículo 23 del Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es

indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 ley 789/02).

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL PROPUESTA:**

GARANTÍA DE SERIEDAD: El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor del **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR,** una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia que deberá ir, desde la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser por el diez por ciento (10%), del valor de su oferta. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía.

La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; teniendo como beneficiario al **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR.**

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR.**

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: **a)** Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. **b)** Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. **C)** A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** El proponente deberá aportar el Registro Único de proponentes vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La inscripción, clasificación y calificación del proponente en el RUP y toda la información allí contemplada debe encontrarse vigente y actualizada y en firme.

Nota 1: Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas

consorciadas o uniones temporales. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá presentar certificados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y representante Legal). Sin omitir la responsabilidad del Municipio, el verifica que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal SI el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

- **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL CONTRALORÍA GENERAL DEL NACIÓN:** El proponente, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, Sin omitir la responsabilidad del Municipio, el verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE POLICÍA:** El proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente, si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural, no podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual el Municipio, verificará en la página web de la Policía Nacional, que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL:** La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.

NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

2.1.5. VIGENCIA DEL PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de *Cierre del Proceso de selección*, salvo que en los Datos del Proceso de selección se establezca una vigencia diferente.

2.1.6. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- ✓ No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- ✓ No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;

- ✓ Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.7. CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de **EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR,** actividades relacionadas con la ejecución del contrato objeto de esta Proceso de selección.

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.2. IDIOMA DEL PROPUESTA:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS:

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los **REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD** y de los **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD** o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar TODOS los formatos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los **REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD** y de los **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD** o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en los Datos del Proceso de selección.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los Pliegos de Condiciones. El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

CAPÍTULO TERCERO

3. BASES DEL PROPUESTA:

3.1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Municipio de **MORALES – BOLÍVAR,** elabora el presente Pliego tendiente a la celebración de un contrato para el **"APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLIVAR"**, teniendo en cuenta para ello, lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 modificatoria del anterior y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en los Datos del Proceso de selección, de las que hace parte la Minuta del Contrato, y en los anexos técnicos.

El Proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte de los Pliegos de Condiciones.

3.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Minuta de aquel y en los Documentos del Proceso de selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

a) **MONEDA:** El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

b) **IVA:** El proponente dentro de su ofrecimiento económico deberá indicar si el bien o servicio objeto de la convocatoria está gravado con IVA., y deberá presentarlo en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisible.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de los mismos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente:

3.2.1. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del Proceso de selección, y siempre y cuando en los Datos del Proceso de selección o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter Nacional, los de orden Departamental y Municipal. Así:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJES
Pro – Electrificación	3 %
Pro – Cultura	1 %
Sobre tasa deportiva	2 %
Pro – Adulto mayo municipal	4 %
Pro – Hospital Universitario del Caribe	1 %
Pro – Universidad de Cartagena	1 %
Industria y Comercio	1 %
Para la Justicia Familiar	2 %

3.2.2. GARANTÍAS Y SEGUROS:

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

3.2.3. PERSONAL:

El Proponente deberá tener en cuenta en su propuesta los costos del personal que utilizaría para la ejecución del Contrato, las vacaciones y prestaciones legales y extralegales del mismo, de acuerdo a las tarifas reguladas.

3.2.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, en los casos en que el comité evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor. Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, establecerá si dicha propuesta es admisible o no, para lo cual deberá estimar si el valor de la propuesta obedece a circunstancias objetivas del Proponente y su oferta, que no ponen en riesgo del proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CAPÍTULO CUARTO

4. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR evaluará el cumplimiento de los **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD** con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, y asignará puntos a las propuestas presentadas siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en los Datos del Proceso de selección.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos mínimos o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los Pliegos de Condiciones.
2. Si el Proponente no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, la propuesta será **RECHAZADA.**
3. Sí en la propuesta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta será **RECHAZADA**.
4. En el evento en que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, **EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Proponente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.
5. Si el Proponente, durante el plazo otorgado por **EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el **caso**.
6. Sin perjuicio de la facultad de **EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el proponente en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte del misma aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Proponente durante la etapa de evaluación sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.
8. **EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneo, según lo que se establezca al respecto en los Pliegos de Condiciones.
9. Documentos soporte de la experiencia del Proponente.

Si en los Datos del Proceso de selección se indica que para el cumplimiento de **REQUISITOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS** y/o para la asignación de puntaje, el Proponente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Si en los Datos del Proceso de selección se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de

que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD** o para la asignación de puntaje (según corresponda).

e) Si en los Datos del Proceso de selección se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.

f) La demás información que los Datos del Proceso de selección indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Para tales efectos será aceptable, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por la entidad contratante; y/o
- Acta de liquidación o acta de recibo final de los contratos.

10. En caso de contradicción o ambivalencia entre lo dispuesto en estas Condiciones Genéricas y los Datos del Proceso de selección, primará lo establecido en los segundos.

11.

CAPITULO QUINTO

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA:

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Pliegos de Condiciones.

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**, y no se halle comprendida en una o más de las causales de rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones.

5.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA:

Serán inadmisibles, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los Pliegos de Condiciones; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los Pliegos de Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los **REQUISITOS GENERALES** o de los **REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD**.

b) Cuando la propuesta: **i)** se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii)** sea extemporánea, **iii)** se presente en un lugar diferente al Indicado en los Datos del Proceso de selección, o **iv)** sea parcial (si en los Datos del Proceso de selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre del Proceso de selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable o de rechazo en los Pliegos de Condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.

f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los Pliegos de Condiciones.
h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
i) Cuando una misma persona natural o jurídica, haga parte como socio, unido temporalmente o consorciado, en la presentación de varias propuestas. En este caso todas las propuestas serán inadmisibles.
j) Cuando el bien ofrecido no cumpla con todos y cada uno de las exigencias técnicas.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador que para tal efecto designe el ordenador del gasto en el acto de apertura, el asesor externo en contratación, acompañará a este comité en la consolidación del informe de evaluación, y su publicación.

5.4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en los Datos del Proceso de selección.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante correo electrónico o documento impreso (copia dura), en el lugar, plazo y horario indicados en el cronograma del Proceso de selección.

Las observaciones al informe de evaluación presentada en tiempo y lugar serán resueltas en el acto o audiencia que contenga la decisión de adjudicación o de declarar desierta el proceso de selección.

CAPÍTULO SEXTO

6. ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, DECLARATORIA DE DESIERTA, CAUSALES DE RECHAZO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

6.1 ADJUDICACIÓN:

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** adjudicará el Contrato en el plazo establecido en el cronograma del proceso, en audiencia pública conforme a las normas vigentes en materia de contratación. Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública de adjudicación y comunicada a los demás proponentes en tal audiencia, o a través de la página web.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

6.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el **PROPONENTE** seleccionado no suscribiere el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en los Datos del Proceso de selección, el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** procederá a hacer efectivo el valor del garantía de seriedad del propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En este caso, **EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** podrá asignar el Contrato al Proponente calificado en segundo lugar, quien deberá suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no hacerlo, **EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** hará efectivo el valor de la garantía de seriedad de la propuesta. Igual procedimiento se podrá surtir si el nuevo Proponente seleccionado no suscribiere el Contrato.

6.3. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta el proceso de selección, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3, en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 5.

La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y no se pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d) Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.
e) Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

En concordancia con la Ley 1150 de 2007 artículo 5, y el Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación.
- Económica de las propuestas.
- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando en la evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad, el **PROPONENTE** presente en la propuesta económica un valor que sea superior al 100% del presupuesto oficial.

- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
- Estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación.
- Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la **ALCALDÍA DE MORALES – BOLÍVAR** relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General del República.
- Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

  1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
  2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
  3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contenga errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- Cuando la **ALCALDÍA DE MORALES – BOLÍVAR**, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta Proceso de selección, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
- Cuando durante el proceso de Proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa en la visita de

obra programada de acuerdo en el presente pliego de condiciones.
- Cuando no se presenten los formatos previstos en los anexos del pliego de condiciones.
- Cuando el bien ofrecido n cumpla con la totalidad de características técnicas exigidas.
- Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

6.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Al Proponente seleccionado, al igual que a los restantes Proponentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el Contrato y la garantía única debidamente aprobada; y siempre que el primero hubiere aportado los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía cuando el acto administrativo por medio del cual el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** declara desierta del Proceso de selección, quede en firme.

CAPÍTULO SÉPTIMO

7.0. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

En el desarrollo de la ejecución del presente contrato se podrán presentar algunos imprevistos y riesgos los cuales tendrá que asumir el Contratista o la Entidad, como son:

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993. Artículo 25 numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación; su tipificación, estimación, y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad.

En consecuencia; solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

RIESGO PREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales

como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar El Municipio de **MORALES – BOLÍVAR**; presenta a continuación una relación de los riesgos que pueden llegar a presentarse en cualquiera de las etapas contractuales:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de prestación de servicios de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y dentro de la ejecución del futuro contrato en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración. Los riesgos se determinarán en el siguiente orden:

1. **Riesgo de Costos de las reparaciones de los vehículos:** El cual se estimará teniendo en cuenta el valor total de la reparación del vehículo y correrá por cuenta del contratista al 100%.

2. **Riesgo de Servicios de mantenimiento**: Se refiere al mantenimiento que debe hacérsele de manera periódica al automotor para la prestación óptima del servicio contratado, el valor estimado será igual a la totalidad del costo del mantenimiento de cada vehículo, durante el tiempo de ejecución del contrato y correrá por cuenta del contratista al 100%.

3. **Riesgo de pago de tiempo muerto:** Se refiere al tiempo extra que, por causas ajenas a la entidad, utilizarían prestando el servicio contratado, este está estimado e incluido en el valor unitario a pagar por cada niño transportado, el cual se tuvo en cuenta por parte del contratista en el precio ofertado y correrá por cuenta del contratista al 100%.

4. **Riesgo de impuestos:** Se refiere a los impuestos pagados con relación a la prestación del servicio, se encuentra estimado en el valor de los gravámenes por parte del estado prerrequisitos a la prestación del servicio y correrá por cuenta del contratista al 100%.

5. **Riesgo de Sanciones:** Esto incluye los gastos a causa de demoras, sanciones contractuales y sanciones impuestas por organismos oficiales, los valores de esta clase de riesgos se encuentran estimados por las sanciones impuestas por la empresa contratista a sus empleados por las negligencias en la prestación del servicio y en los valores impuestos en los comparendos emanados y Transito y correrá por cuenta del contratista al 100%.

6. **Riesgo de Siniestros:** expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato referente al parque automotor, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tenga las renovaciones necesarias de dichas pólizas para la prestación del servicio y correrá por cuenta del contratista al 100%.

7. **Riesgos Naturales:** Se consideran las asociadas a las ambientales, geológicas, sísmicas y climáticas. (Riesgo natural que daña) Uno de los peligros que pueden causar perdida en un vehículo son los choques y volcamientos, una condición que hacen que ocurran los choques con más probabilidad son las carreteras resbalosas por las lluvias. (Riesgo natural que genera lucro cesante). Que sería el efecto que produce el riesgo natural que daña, lo cual no permite la

ejecución del servicio y en consecuencia a esta la no recepción de la utilidad que se hubiese obtenido con la prestación total del servicio. El valor de este se encuentra estimado de acuerdo al monto del lucro cesante dejado de percibir y correrá por cuenta del contratista al 100%.

8. **Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien:** el hurto de vehículos y pérdida total en accidentes, este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados a cada vehículo, estipuladas por la Aseguradoras establecidas en el País y correrá por cuenta del contratista al 100%.

9. **Riesgos políticos extralegales:** Incluye cualquier evento que emane desde afuera de la autoridad preexistente o de la estructura de legitimidad del Estado, tales como el terrorismo, sabotaje, revoluciones o golpes militares, extorsión y secuestros, estos están estimados al porcentaje de perdida que obtenga la empresa en la prestación del servicio a causa de grupos al margen de la ley y correrá por cuenta del contratista al 100%.

10. **Riesgos civiles contractuales:** Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMMLV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

11. **Riesgos civiles extracontractuales:** Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, danos a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMMLV por persona y correrá por cuenta del contratista al 100%.

12. **Riesgos de los precios:** En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución, estos serán asumidos por el Contratista. Riesgo por mala calidad del servicio prestado: El contratista deberá responder por la calidad y el buen funcionamiento de los vehículos que sean utilizados para cumplimiento del objeto de este contrato.

13. **Riesgo empresarial:** Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el contratista, por lo tanto, cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones es de riesgo total asignado al contratista.

14. **Riesgo tributario:** La obligación de los impuestos y las variaciones que se produzcan durante la ejecución serán asumidas en su totalidad por el contratista.

15. **Riesgo de atraso y sobre costo:** Las variaciones que se presenten y que afecten la ejecución del contrato en tiempo y costos y que repercuten en gastos de administración, materiales utilizados y equipos, serán asumidos por el contratista.

16. **Riesgo por incumplimiento:** Para efectos de una excelente eficacia y eficiencia en el desarrollo del contrato, por parte del ejecutor del contrato hacia la administración municipal, el cabal cumplimiento de los ítems del objeto del contrato, deben considerarse y respaldarse con el plan de trabajo e inversión del anticipo ajustándose a las necesidades, por lo tanto, este riesgo se

asigna en su totalidad al contratista.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, el **CONTRATISTA** se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de **MORALES – BOLÍVAR**, las siguientes garantías:

1) **CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y cuatro (4) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

3) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Nota: En todo caso, Como requisito de legalización el municipio de **MORALES – BOLÍVAR** deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

CAPÍTULO OCTAVO

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

8.0. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR".

8.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE

PESOS M/CTE ($ 99.999.529,00).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**NAVIDAD EN TU BARRIO**				
1.1	GARANTIZAR EL SERVICIO Y OPERACIÓN DE AMPLIFICACION CON SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO DE 3 PARLANTES B3 BLUETTOTH DE 8", 1800 W PMPO X2, CON 2 MICRIFONOS, PARA TRIPODE E INALAMBRICO, COMPUTADOR PORTATIL, DANDO COBERTURA PARA LA CLAUSURA DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR"	UND	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
1.2	PRESENTACION DE SHOW RECREATIVO Y LUDICO, CON PEROSNAL DISFRASADO EN LA CLAUSURA DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR"	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
1.3	DECORACION Y PREPARACION DEL LUGAR, CON GLOBOS, TELAS, PAPEL COMETA Y COLORES DONDE SE REALIZARA LA CLAUSURA DEL EVENTO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR"	UND	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.4	GARANTIZAR LOS REFIGERIOS PARA LAS PARADAS LUDICAS, QUE SE REALIZARAN EN EL EVENTO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR", EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS CORREGIMIENTOS ASIGNADOS EN EL EVENTO. COMPUESTO POR (EMPANADA, BUÑUELO, NATILLA, DE 25gr, DEDITO DE QUESO, SANDWICH, ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL, BEBIDA A BASE DE MALTA Y/O AVENA)	UND	3.500	$ 4.000	$ 14.000.000
1.5	GARANTIZAR LA ENTREGA DE JUEGUETES NAVIDEÑOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR" EN CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS CORREGIMIENTOS ASIGANADOS EN EL EVENTO.	UND	3.100	$ 19.000	$ 58.900.000
1.6	GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA REALIZACION DE LAS PARADAS Y LA ENTREGA DE LOS JUGUETES EN LOS CORREGIMEINTOS DE LA ZONA BAJA (LA PALMA, BOCA DE LA HONDA, EL DIQUE, LAS PAILAS, BODEGA CENTRAL, PAREDES Y LA ESMERALDA) ASIGNADOS EN EL EVENTO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA	UND	7	$ 400.000	$ 2.800.000

	VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR"				
1.7	GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR (10) PERSONAS, ENCARGADO DE LA REALIZACION DE LAS PARADAS Y LA ENTREGA DE LOS JUGUETES EN LOS CORREGIMEINTOS DE LA ZONA ALTA (MICOHUMADO Y CORCOVADO)	UND	2	$ 700.000	$ 1.400.000
1.8	CAMISETA PARA EL EQUIPO STAFF, QUE PARTICIPARA EMONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR- DISEÑO ACORDE AL EVENTO, PARA IDENTIFICAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO.	UND	20	$ 42.000	$ 840.000
1.9	GARANTIZAR LA HIDRATACION A LOS ASISTENTES DE LA CLAUSURA DEL MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR- NAVIDAD EN TU BARRIO COMO COMPONENTE	UND	58	$ 2.200	$ 127.600
1.10	CAMISTEAS ALUSIVAS A NAVIDAD PARA EL EQUIPO STAFF PARA LA CLAUSURA PARA LIDERAR LOS BARRIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL EN LA ENTREGA DE LOS REGALOS	UND	24	$ 18.000	$ 432.000
SUBTOTAL					**$ 84.999.600**
ADMINISTRACION 15%					**$ 14.999.929**
TOTAL PROYECTO					**$ 99.999.529**

EL **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio; será de **QUINCE (15) DÍAS.**

El término de vigencia del contrato se contará desde el día de la firma del contrato hasta su liquidación.

8.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido en el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR.**

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR.**

8.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor total del contrato, será cancelado por el Municipio, en un solo pago, una vez se haya ejecutado el 100% del objeto contractual de este proceso de selección, para lo cual deberá presentar: factura de cobro, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual, expedida por el Supervisor del contrato, además, se debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, ARL) y PARAFISCALES, si a ello hubiere lugar.

8.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión será ejercida por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE**

MORALES – BOLÍVAR, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

8.6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN SERVICIO A CONTRATAR.

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el detalle de las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato se encuentra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**NAVIDAD EN TU BARRIO**		
1.1	GARANTIZAR EL SERVICIO Y OPERACIÓN DE AMPLIFICACION CON SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO DE 3 PARLANTES B3 BLUETTOTH DE 8", 1800 W PMPO X2, CON 2 MICRIFONOS, PARA TRIPODE E INALAMBRICO, COMPUTADOR PORTATIL, DANDO COBERTURA PARA LA CLAUSURA DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR"	UND	1
1.2	PRESENTACION DE SHOW RECREATIVO Y LUDICO, CON PEROSNAL DISFRASADO EN LA CLAUSURA DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR"	UND	1
1.3	DECORACION Y PREPARACION DEL LUGAR, CON GLOBOS, TELAS, PAPEL COMETA Y COLORES DONDE SE REALIZARA LA CLAUSURA DEL EVENTO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR"	UND	1
1.4	GARANTIZAR LOS REFIGERIOS PARA LAS PARADAS LUDICAS, QUE SE REALIZARAN EN EL EVENTO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR", EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS CORREGIMIENTOS ASIGNADOS EN EL EVENTO. COMPUESTO POR (EMPANADA, BUÑUELO, NATILLA, DE 25gr, DEDITO DE QUESO, SANDWICH, ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL, BEBIDA A BASE DE MALTA Y/O AVENA)	UND	3.500
1.5	GARANTIZAR LA ENTREGA DE JUEGUETES NAVIDEÑOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPEN EN EL EVENTO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA	UND	3.100

	VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR" EN CABECERA MUNICIPAL Y EN LOS CORREGIMIENTOS ASIGANADOS EN EL EVENTO.		
1.6	GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA REALIZACION DE LAS PARADAS Y LA ENTREGA DE LOS JUGUETES EN LOS CORREGIMEINTOS DE LA ZONA BAJA (LA PALMA, BOCA DE LA HONDA, EL DIQUE, LAS PAILAS, BODEGA CENTRAL, PAREDES Y LA ESMERALDA) ASIGNADOS EN EL EVENTO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR"	UND	7
1.7	GARANTIZAR EL TRANSPORTE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPUESTO POR (10) PERSONAS, ENCARGADO DE LA REALIZACION DE LAS PARADAS Y LA ENTREGA DE LOS JUGUETES EN LOS CORREGIMEINTOS DE LA ZONA ALTA (MICOHUMADO Y CORCOVADO)	UND	2
1.8	CAMISETA PARA EL EQUIPO STAFF, QUE PARTICIPARA EMONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR- DISEÑO ACORDE AL EVENTO, PARA IDENTIFICAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO.	UND	20
1.9	GARANTIZAR LA HIDRATACION A LOS ASISTENTES DE LA CLAUSURA DEL MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR- NAVIDAD EN TU BARRIO COMO COMPONENTE	UND	58
1.10	CAMISTEAS ALUSIVAS A NAVIDAD PARA EL EQUIPO STAFF PARA LA CLAUSURA PARA LIDERAR LOS BARRIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL EN LA ENTREGA DE LOS REGALOS	UND	24

8.7. TRATADO O ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación, NO se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

8.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cronograma y descripción general del Proceso de selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
Publicación de pre-pliegos de condiciones	09 de noviembre al 17 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Observaciones a los pre-pliegos de condiciones	09 de noviembre al 17 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Respuesta a observaciones pre-pliegos de condiciones	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Resolución de Apertura y pliegos definitivos	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Inicio del plazo para entregar ofertas	18 de noviembre de 2026	Secretaría General y de Gobierno
Observaciones a los pliegos de condiciones	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Manifestaciones de Interés	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico

Respuesta a observaciones pliegos de condiciones y expedición de adendas	20 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de Propuestas	hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 09:00 a.m.	Secretaría General y de Gobierno
Verificación de requisitos habilitantes	23 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co; correo electrónico
Publicación del informe de evaluación	23 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Traslado de la evaluación	Del 23 de noviembre de 2026 al 26 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Publicación del informe final de evaluación	27 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Adjudicación del Proceso	27 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Plazo para la celebración del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del Proceso.	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Plazo para expedir el registro presupuestal	El mismo día del contrato	www.contratos.gov.co y correo electrónico
Publicación en el SECOP del contrato	Una vez firmado el contrato	www.contratos.gov.co y oficina jurídica
Plazo para presentar la garantía única y aprobación	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.	www.contratos.gov.co y Secretaría General y de Gobierno
Suscripción del acta de inicio	Una vez aprobada la garantía.	www.contratos.gov.co y Secretaría General y de Gobierno

NOTA: El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

8.9. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL.

El **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles.

CAPÍTULO NOVENO

9.0. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar, además de los **REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD** establecidos en las Condiciones Genéricas, los siguientes **REQUISITOS**.

ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, que se verificarán de acuerdo con lo consignado en los Datos del Proceso de selección y en las Condiciones Genéricas.

9.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar la experiencia Especifica con copia de un (1) contrato o convenio celebrado, ejecutado y terminado, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance del

objeto sea el **DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y/O CULTURALES** y cuyo valor del contrato deberá ser igual o superior a 100 SMMLV.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, el número de consecutivo del contrato ejecutado certificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), que deberá ser tenido en cuenta por la entidad, para efectos de la acreditación de la experiencia habilitante aquí exigida.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar la experiencia Especifica con copia de un (1) contrato o convenio celebrado, ejecutado y terminado, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance del objeto sea el **DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL**, cuyo valor deberá ser igual o mayor a 150 SMMLV y tener inscritos en su totalidad los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
50 19 30 00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93 14 17 00	CULTURA

Se deberá aportar copia del contrato solicitado acompañado con su respectiva acta de liquidación o de terminación o de certificación expedida por el contratante en los términos que establece el pliego de condiciones.

La experiencia se verificará del RUP, el proponente deberá indicar en la propuesta, el número de consecutivo de cada contrato certificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) que debe ser tenido en cuenta por la entidad.

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones establecidas al presente documento y sus respectivas certificaciones. La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

A. Los Proponentes acreditarán la experiencia requerida con alguno de los siguientes documentos:

1) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación.

2) Acta de liquidación y/o contrato y/o acta de terminación.

Los documentos referenciados, deberá contener la siguiente información:

1) Contratante.
2) Objeto del contrato.
3) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
4) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
5) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
6) En caso que provenga de estructura plural, el porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes

(RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

7) Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado del contrato deberá coincidir con el valor registrado en el RUP, cuya falta se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definida en el presente documento.

8) La Certificación de cumplimiento a satisfacción deberá haber sido expedida por el ordenador del gasto o supervisor si la experiencia es acreditada con una entidad pública.

B. Documentos no válidos para acreditar experiencia: La Entidad no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1) Subcontratos.

2) Certificaciones expedidas por la interventoría del contrato, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

3) Auto certificaciones.

4) Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.

5) Presupuestos.

6) Informes de interventoría o supervisión.

7) Cotizaciones.

C. En caso que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del proponente plural que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento de conformación del proponente plural del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En el caso se las cantidades, se tomará el 100% de las mismas.

D. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

E. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

F. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00

Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	$1.750.905.00

G. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

H. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

I. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, cantidades, actividades ejecutadas o información incompleta, se tomará como información inexacta y en consecuencia dará aplicabilidad a causal de rechazo.

J. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

K. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión o fusión.

L. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

M. El contrato acreditado como experiencia, deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas.

N. Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá aportar parte o la totalidad de la experiencia solicitada, sin perjuicio de la participación que tenga.

O. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los

integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

P. En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las primeras en el orden de valor presentadas en la propuesta, según la cantidad máxima solicitada como experiencia general, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

Q. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, gerencia de obra, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante o dueño de la obra, por la confección material de la misma y su entrega.

R. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

S. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Cargo	Formación Profesional	Experiencia General	Experiencia Especifica	Cant
Coordinador General: Responsable de planificar, dirigir, y dar seguimiento a todas las acciones definidas en el convenio para el cumplimiento de las metas establecidas.	TECNÓLOGO EN GESTIÓN LOGÍSTICA	Acreditar ocho (08) años desde la obtención del título.	Acreditar ser Coordinador en más de cuatro (4) proyectos, cuyo objeto sea igual o similar al de la invitación	1

El proponente debe acreditar los siguientes documentos para el profesional:
- Carta de compromiso
- Hoja de vida
- Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.
- Certificaciones laborales en las que conste fecha de inicio y fecha de terminación y la experiencia que se requiere para el proceso.
- Copia de la tarjeta profesional, diploma y/o acta de grado.
- Copia de las certificaciones a acreditar.

No tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivas; para lo cual al momento de la evaluación técnica la entidad realizará la respectiva verificación mediante consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

9.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo **PROPUESTA ECONÓMICA**, deberán tener en cuenta que ninguna de las ofertas podrá ser presentada por un valor superior al establecido

como total de la sumatoria de los elementos a adquirir; es decir, la suma de**: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($99.999.529,00); SO PENA DE SER RECHAZADA.**

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya Minuta obra en los Documentos del Proceso de selección Pública.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en **PESOS COLOMBIANOS**.

b) Sistema de Precios: La propuesta se deberá elaborar y presentar por el sistema de precios de tarifas unitarias fijas sin fórmula de ajuste, para la totalidad del objeto de la contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

c) En el Formato que obra en el Anexo N°. 2 de los Documentos del Proceso de selección abreviada.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades, las descripciones de los ítems o las tarifas allí consignadas, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

El proponente u oferente deberá diligenciar el Anexo Correspondiente a efectos de la presentación de su propuesta económica. Dicha propuesta deberá

- ✓ Cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo correspondiente, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE.**
- ✓ El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- ✓ El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total del Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- ✓ El Proponente deberá discriminar el IVA, AU y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio.
- ✓ El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por el Municipio y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.
- ✓ Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes
- ✓ Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como N° Habilitada para seguir participando en el proceso.

9.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La información de contenido financiero se calculará con la contenida en el Registro Único de Proponente la cual deberá estar verificada por la cámara de comercio respectiva.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se exigirán los siguientes requisitos de orden financiero de carácter habilitante dentro del presente proceso de contratación, los cuales se medirán con corte a 31 de diciembre de 2023, verificados en la información certificada que sobre la capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes con antelación a la fecha señalada para la entrega del propuesta.

9.4. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta **SERA RECHAZADA,** si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá estar clasificado en el registro único de proponentes

9.5. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el certificado de Inscripción, calificación, y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado, se logró determinar y exigir los siguientes indicadores financieros; los cuales responden a la revisión en la superintendencia de sociedades, donde se analizó el comportamiento de empresas que suministran los servicios que se pretenden contratar:

CAPITAL DE TRABAJO, ÍNDICE DE LIQUIDEZ, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Y PATRIMONIO.

Los factores que se verificarán, son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ, ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 8
Índice de Endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 50 %
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 5

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso si el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el

indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE.**

9.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 8 %
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 8 %

El capital de trabajo debe ser igual o mayor al presupuesto oficial. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE.**

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

9.7. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** del presente pliego de condiciones, para lo cual podrá declarar dentro del carta de presentación del propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

En la propuesta técnica se deberá además señalar las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho anexo.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

9.8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación del(s) propuesta(s) habilitada(s)

Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

EVALUACIÓN	PUNTOS
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Cumple/No cumple
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Cumple/No cumple
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	Cumple/No cumple

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PUNTAJE
FACTOR EXPERIENCIA ESPECIFICA	30%	300
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	20%	200
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	40%	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10%	100
TOTAL	**100%**	**1.000**

Las ofertas serán objeto de calificación y no simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1.000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores:

9.8.1. Factor Experiencia Específica. El puntaje máximo a otorgar por este criterio será de trescientos (300) puntos asignados de la siguiente manera así:

Puntaje por Factor Experiencia Especifica (Máximo 300 puntos)

Teniendo en cuenta que la experiencia en el tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado DOS (2) contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con las siguientes condiciones: ➢ Que se hayan celebrado, ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal. ➢ cuyo objeto sea en relación con el objeto del presente proceso, y que el valor de cada uno de los contratos deberá ser igual o superior a 100 SMMLV.	**300 PUNTOS**

9.8.2. Factor Personal requerido. El puntaje máximo a otorgar por este criterio será de doscientos (200) puntos asignados de la siguiente manera así:

Que el personal mínimo requerido cumpla con las siguientes condiciones: ➢ Acreditar ocho (08) años desde la obtención del título. Acreditar ser Coordinador en más de cuatro (4) proyectos, cuyo objeto sea igual o similar al de la invitación .	**200 PUNTOS**

9.8.3. FACTOR ECONÓMICO.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR, a partir del valor total de las propuestas asignará máximo **CUATROCIENTOS (400)** puntos de la siguiente manera: La propuesta que presente el menor valor, ocupará el primer puesto y obtendrá la mayor calificación, es decir **CUATROCIENTOS (400)** puntos, la propuesta que ocupe el segundo puesto obtendrá **DOSCIENTOS (200)** puntos y así sucesivamente de 20 en 20, organizándose en orden descendente.

9.8.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Esté factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **CIEN (100)** puntos.

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **CINCUENTA (50)** puntos.

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional su puntaje será cero (0) puntos.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

9.9. ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA EN CASO DE EMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación

de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
6.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto

con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

8.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

8.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

11.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente

plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

11.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

11.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena,

negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO DECIMO

10.0. PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA:

a) La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.

b) Todos y cada uno de los folios integrantes de la propuesta deberán estar numerados en forma consecutiva.

c) Para facilitar la verificación del cumplimiento de los **REQUISITOS GENERALES** y **ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD** y la asignación de puntaje por parte del **ALCALDÍA DE MORALES - BOLÍVAR**, se solicita a los Proponentes entregar con la propuesta los formatos incluidos en los Pliegos de Condiciones.

10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA:

a) Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en un sobre cerrado.

b) Se deberá presentar dos copias de la propuesta, que deberán obrar en sobres cerrados e independientes.

c) Cada sobre se rotulará así:

ALCALDÍA DE MORALES - BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
N°. SAMC - 003 – 2026
ORIGINAL / COPIA 1

d) En caso de discrepancia entre la información incluida en el sobre original y sus copias, prevalecerá la contenida en el original.

10.2. ÍNDICE DEL PROPUESTA:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la **ALCALDÍA DE MORALES - BOLÍVAR**, se solicita a los Proponentes que presenten los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el pliego de condiciones.

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA

Fecha:_____Señores
ALCALDÍA DE MORALES – BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA N°. SAMC N°--
----------.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es **"APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR".**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el **MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **EL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR** y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro del inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General del República.

8. Que acepto las condiciones técnicas para la prestación del servicio, en los términos indicados en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad del servicio prestado, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas:

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del Proceso de selección Pública.

14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

VALOR DEL CONTRATO	$
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DEL PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTÍA DE SERIEDAD: **Aseguradora:** **Valor:** **Vigencia:**	$ **Desde:**(,) **Hasta:** (,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

16. Que la presente propuesta consta de (_) folios debidamente numerados.

17. Que el proponente o alguno de sus integrantes SI NO ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente Selección.

18. Que el % del personal con el que se ejecutará el contrato, es de origen nacional.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:_____

Ciudad:_____

Teléfono(s): _____

Fax:_____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit: _____ Nombre del Representante Legal:_____C.C. Nº de

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 2

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

IMPORTANTE: los proponentes deben de presentar el presupuesto detallado,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1				$	$
		TOTAL			$

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

ANEXO 3

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO.

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR**
CONTRATISTA:	**Xxxxxxxxx**
C.C.	**Xxxxxxxxx**
DIRECCION:	**Xxxxxxxxx**
TELÉFONO:	**Xxxxxxxxx**
OBJETO:	**"APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR"**
VALOR:	**($_____)**
PLAZO:	**Xxxxxxxxxxxxxxxxx**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **XXXXX**, mayor de edad, domiciliado en Morales - Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía N°. XXXX expedida en Bucaramanga (Santander), en su condición de Alcalde Municipal de Morales - Bolívar, posesionado el día 18 de Diciembre de 2023, mediante Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo municipal de Morales - Bolívar, debidamente facultado para suscribir contratos y/o convenios mediante acuerdo municipal N° 005 del 14 de febrero de 2023, tal y como lo declararon los miembros de la comisión escrutadora municipal y con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR,** con NIT. 890480431-9, y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE;** por una parte y por la otra**, XXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía N°. **XXXXXXX** , quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, El presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN INFANTIL A REALIZARSE DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MORALES - BOLIVAR" OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Cumplir con el objeto contratado. **2)** Acatar las instrucciones del supervisor. **3)** Acatar las consultas y requerimientos que le haga el Municipio de **MORALES – BOLIVAR,** a través de su representante o de la persona que este delegue para tal fin. **4)** Mantener en todo tiempo las garantías solicitadas para el cumplimiento del objeto del contrato y demás cobertura de los riesgos. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos, el pliego definitivo de condiciones, la propuesta y el contrato que se llegare a suscribir. **5)** realizar el mantenimiento al vehículo objeto del**. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES – BOLÍVAR A)** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. **B)** Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. **C)** Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. **D)** Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. **E)** Expedir mensualmente el cumplido a satisfacción del servicio prestado. **CUARTA: VALOR***:* El valor del presente contrato se fija en la suma de **($_) QUINTA: FORMA DE PAGO.** El **MUNICIPIO DE**

MORALES – BOLÍVAR pagará el valor del presente contrato xxxxx El pago se efectuará mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, anexando acta de cumplimiento a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, y demás trámites administrativos. **SÉPTIMA: PLAZO: XXX OCTAVA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones el contratista constituirá garantía única de cumplimiento que ampare el siguiente riesgo: **DE Garantía de Cumplimiento**: El proponente deberá constituir a su total costo y a favor del municipio de **MORALES – BOLÍVAR** una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más **CALIDAD DEL SERVICIO.** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de **MORALES – BOLÍVAR** deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo el juramento estar libre de todo impedimento legal para la celebración del presente contrato. **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. **DECIMA SEGUNDA**: **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DELCONTRATO.** El **MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: CADUCIDAD**. El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA**: **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. **DECIMA SEXTA: EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de las garantías exigidas**,** pago de impuestos y demás tributos necesarios para la ejecución presentación de los aportes a la seguridad social integral, y la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **DECIMA SÉPTIMA**: **EXCLUSIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del **CONTRATISTA** con el Municipio de **MORALES – BOLÍVAR**, por lo tanto, el **CONTRATISTA** no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 del Ley 80 de 1993, no estará subordinado, ni se le exigirá disponibilidad de permanencia gozando así de Autonomía e independencia no estando obligado a cumplir un horario y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del municipio, y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA OCTAVA**: **RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: MULTAS.** La ENTIDAD podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de

MORALES – BOLÍVAR. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **VIGÉSIMA**: **CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 del Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN**: La supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de **MORALES – BOLÍVAR**, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes de entrega de envíos. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza. **VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO:** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN**. Se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de **MORALES – BOLÍVAR**. **ANEXOS DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá los siguientes anexos: estudios previos, Disponibilidad presupuestal N° xxxx de xxxxx de 2026 solicitud de propuesta, propuesta del contratista, constancia de idoneidad y experiencia, certificación de pagos de la seguridad social integral, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante, RUT,

Dado en MORALES – BOLÍVAR a los

XXXXXXXXXXXXXXXX
Contratante.

----------. Contratista

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Oferente: _____

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal)

Como formato se sugiere el siguiente, pudiendo utilizar como oferente cualquier otra que le permita registrar la información exigida en las exigencias técnicas del pliego.

N°.	NÚMERO DEL CONTRATO (SI LO HAY) Y CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS

En los contratos ejecutados o en ejecución de consorcios o de uniones temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente.

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo al Municipio de MORALES – BOLÍVAR para que verifique dicha información.

_____

Nombre y Firma del representante legal oferente

ANEXO N° 5

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
ALCALDÍA DE MORALES – BOLÍVAR

Los suscritos, XXXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural) y XXXXXX (nombre

del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de XXXXXXX (nombre o razón social del integrante) y XXXXXXXXXX (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es XXXXXXXX y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO XXXXXXXX.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante del Consorcio es XXXXXXXXX (indicar el nombre), identificado con C. C. No. De XXXXXXX, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: XXXXXXXX
7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es XXXXXXXXX.
9. La sede del Consorcio es: o a nombre de cada uno de los integrantes

Dirección de correo XXXXXXX Dirección electrónica XXXXXXXX Telefax XXXXXXX En constancia, se firma en XXXXXX, a los XX del mes de XXXX de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del representante legal del consorcio)

ANEXO N° 6
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha. Señores
ALCALDÍA DE MORALES – BOLÍVAR

Los suscritos XXXXXXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural) y XXXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de XXXXXX (nombre o razón social del integrante) Y XXXXXX (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es XXXXXXX, y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es XXXXX (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: XXXXXXXX
6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este ~~documento de conformación de aso~~ciación no tiene adiciones ni modificaciones
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así XXXXXX.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es XXXXXXXXX.
9. La sede del Consorcio es: o a nombre de cada uno de los integrantes

Dirección de correo XXXXXXX Dirección electrónica XXXXXXXX Telefax XXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXXX, a los XX del mes de XXXX de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

ANEXO N° 7
FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____domiciliado en_____identificado co _____N°. _____ quien obra en nombre propio o en nombre de___en condición de REPRESENTANTE LEGAL, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de MORALES – BOLÍVAR adelanta el Proceso de Selección Subasta Inversa Presencial, cuyo objeto es___.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la MUNICIPIO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de contratación.
- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso de contratación.
- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en el municipio de MORALES – BOLÍVAR a los ____ días del mes de_____de 2026.

_____-
FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL